



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2023-MDSJ/C

San Jerónimo, 15 de septiembre del 2023

VISTO: Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSJ/C, de fecha 29 de mayo del 2023



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que los Gobiernos Locales y Regionales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública; para este efecto deberán garantizar el acceso a toso los ciudadanos a la información pública con las excepciones y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;



Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que "Las Audiencias Públicas constituye mecanismo de rendición de Cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la Gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también es los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los Gobiernos Locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSJ/C, de fecha 29 de mayo del 2023, se apruebe el Reglamento Marco Para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, cuyo objetivo es normar el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, estableciendo procedimientos que garanticen el normal desarrollo del evento fortaleciendo la relación Gobierno Local y la Ciudadanía, mejorando los mecanismos de transparencia, contribuyendo con la legitimidad y credibilidad de las autoridades del Gobierno Local, facilitado el ejercicio de control social a la Gestión Pública Municipal;

Que el artículo 9° de la Ordenanza municipal N° 006-2023-MDSJ/c, de fecha 29 de mayo de 2023, que aprueba el Reglamento Marco Para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, establece que, la convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo se aprobara mediante Decreto de Alcaldía, luego que el Concejo Municipal apruebe el presente reglamento marco mediante Ordenanza Municipal. Así como sus respectivas publicaciones en el diario de mayor circulación de la Provincia del Cusco, en el Portal Municipal y la difusión mediante la colocación de paneles/banderolas en lugares estratégicos del distrito y otros medios de comunicaciones digitales (redes sociales);

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionar los



... (2) continúa Decreto de Alcaldía N° 002-2023-MDSJ/C

procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Legal,

DECRETA:



Artículo Primero. - **APROBAR** la convocatoria para la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Conforme se detalla a continuación;

ACTIVIDAD	FECHA Y DESCRIPCIÓN
Inscripción de participantes	Hasta el 21 de septiembre de 2023
Día y Hora de Audiencia	Jueves 21 de septiembre de 2023, a las 14:00 horas
Agenda	Segunda Audiencia Pública de Rendición de cuentas del año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.
Lugar	Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo



Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que, la presente Audiencia Pública a realizarse, deberá cumplir con el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSJ/C.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las Unidades Orgánicas de la Entidad y Regidores, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisajeronomocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE